

# MINISTERIO DE FOMENTO

**18742** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Bilbao, Ferrol, La Coruña, Villagarcía y su ría, Vigo y su ría, Denia, Villanueva y La Geltrú/Vallcarca, Barcelona, Los Cristianos (Tenerife) y Santa Cruz de La Palma.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras competencias de la administración marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinado.

Igualmente el artículo 13.2 del Reglamento General de Practicaje, aprobado por Real Decreto 393/1996 de 1 de marzo (Boletín Oficial del Estado número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica, desarrollada posteriormente por resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes, la primera, sobre legislación nacional, internacional, e idioma, que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, sobre conocimientos específicos del puerto y resolución teórica de maniobras, que tendrá lugar en el puerto que corresponda.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Convocar a los aspirantes que deseen presentarse y cumplan los requisitos establecidos en la norma para obtener la habilitación para prestar servicio como prácticos en los puertos de Bilbao (1 plaza), Ferrol (1 plaza), La Coruña (1 plaza), Villagarcía y su ría (1 plaza), Vigo y su ría (1 plaza), Denia (1 plaza), Villanueva y La Geltrú/Vallcarca (1 plaza), Barcelona (1 plaza), Los Cristianos (Tenerife) (1 plaza) y Santa Cruz de La Palma (1 plaza).

Segundo.—Solicitudes: Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12 del Reglamento General de Practicaje, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director General de la Marina Mercante, en la que se hará mención expresa del puerto o puertos para los que pretenden obtener la habilitación, si tiene aprobada las pruebas en Madrid y en qué convocatoria, a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Aspirantes que superaron la primera parte de las pruebas realizadas en Madrid y que conserven la calificación obtenida de acuerdo con el plazo previsto en el punto duodécimo de la presente Resolución:

1.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

1.2 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 39,82€ de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas, Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia administrativa).

2. Resto de aspirantes:

2.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

2.2 Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.

2.3 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 39,82 € de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 de derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia Administrativa).

Tercero.—Presentación de solicitudes: Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de

régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Al día siguiente, o el primer día hábil tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose el puerto o puertos a que optan y, en su caso, las causas de la exclusión, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado las tres pruebas de la primera parte en convocatorias anteriores, concediéndose un período de diez días naturales para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de excluidos. Las citadas listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y en las Capitanías Marítimas de primera categoría, junto con el lugar, fecha y hora señalada para la realización del primer ejercicio de la primera parte de las pruebas, a realizar en Madrid.

Quinto.—Calificaciones: En un plazo no mayor de siete días desde la celebración del primer ejercicio se publicará en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior la lista de aprobados, así como la fecha, hora y lugar señalados para la celebración del segundo ejercicio; estableciéndose iguales plazos y condiciones para la celebración del tercer ejercicio y publicación de resultados globales correspondientes a esta primera parte.

Sexto.—Órgano de evaluación para la primera parte de las pruebas: El Órgano de Evaluación de las tres pruebas que integran esta primera parte se compondrá como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Suárez-Llanos Galán.

Vocal: Don Ramón Maguregui Juaristi.

Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.

Vocal: Don José Francisco Mosquera Gayoso.

Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Ramos Corona.

Vocal: Don José Hernández Gutiérrez.

Vocal: Don José Luis Chaves González.

Vocal: Don Antonio Molinero Gutiérrez.

Secretario: Doña Itziar Martín Partida.

Séptimo.—En la publicación de los resultados del tercer ejercicio el tribunal emplazará a los candidatos que puedan presentarse a la segunda parte de las pruebas para que presenten, en un plazo no superior a diez días, las certificaciones, de superación de pruebas físicas, y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 29 de julio de 1998.

Octavo.—Finalizado el plazo de aportación de certificaciones que se menciona en el punto anterior, la Dirección General de la Marina Mercante publicará, en los mismos lugares que se indica en el punto tercero, la lista de los aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda parte de las pruebas.

Noveno.—Organos de evaluación de la segunda parte de las pruebas:

*Bilbao*

Titulares:

Presidente: Don Carlos Rebollo Fernández.

Vocal: Don Luis Gabiola Mendieta.

Vocal: Don José Ramón Marín García.

Vocal: Don Jon Martín Cobeaga Ibieta.

Secretario: Don Ramón Maguregui Juaristi.

Suplentes:

Presidente: Don Javier Santín Ciluaga.

Vocal: Don Jon Anasagasti Goicolea.

Vocal: Don Juan Luis Plaza Arróspide.

Vocal: Don Juan Ramón Erdaide Basterrechea.

Secretario: Don Fernando Landín Vicuña.

*Ferrol*

Titulares:

Presidente: Don Juan Gil Montero González.

Vocal: Don Nicolás Veiga Freire.

Vocal: Don Marino Santiago Vargas.

Vocal: Don José Manuel Paz Silva.

Secretario: Don Fernando Rey de la Vega.

## Suplentes:

Presidente: Don Jorge Cao Ruiz.  
 Vocal: Don Susana Roel Cabal.  
 Vocal: Don Antonio Gómez Pérez-Arda.  
 Vocal: Don Antonio Sabor Vieites.  
 Secretario: Don Antonio Veiga Roca.

*La Coruña*

## Titulares:

Presidente: Don Gustavo Ortega Romero.  
 Vocal: Don Luis Felipe Fernández Rueda.  
 Vocal: Don José Manuel Bermúdez Garrote.  
 Vocal: Don José Francisco Mosquera Gayoso.  
 Secretario: Don Fernando Rey de la Vega.

## Suplentes:

Presidente: Don José Dosil Araufe.  
 Vocal: Don Javier Gómez Calviño.  
 Vocal: Don Santiago Loira Urbano.  
 Vocal: Don Juan Rafael Martínez Vázquez.  
 Secretario: Don Enrique Fernández de la Torre.

*Vilagarcía*

## Titulares:

Presidente: Don Martín Rosales Juega.  
 Vocal: Don José Prieto Barbeito.  
 Vocal: Don Félix Pérez Pereira.  
 Vocal: Don José Antonio Heres García.  
 Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

## Suplentes:

Presidente: Don Sebastián Ros Rodal.  
 Vocal: Don Ana Ulloa Piñeiro.  
 Vocal: Don Julio Rodríguez Saboy.  
 Vocal: Don José Ramón Vázquez Acuña.  
 Secretario: Don José A. Tejedor Vélez.

*Vigo*

## Titulares:

Presidente: Don Juan José Escolar Calzón.  
 Vocal: Don Luis Lara Rubido.  
 Vocal: Don José Carlos Gómez Martínez.  
 Vocal: Don José María Muñiz Alvarez.  
 Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

## Suplentes:

Presidente: Don José Bernardo Rodríguez González.  
 Vocal: Don Rubén Marín Gallego.  
 Vocal: Don José Ángel González Guisande.  
 Vocal: Don Jesús García de la Escosura.  
 Secretario: Don Fernando Martín Pellicer.

*Denia*

## Titulares:

Presidente: Don José Domingo López Zamoul .  
 Vocal: Don Manuel Blanco Iglesias.  
 Vocal: Don Javier Felis Bolufer.  
 Secretario: Don Manuel Foyaca García-Robes.

## Suplentes:

Presidente: Don Manuel Barreiros Formoso .  
 Vocal: Don Ramón Canosa Mira.  
 Vocal: Don Félix Moro Fernández.  
 Secretario: Don Manuel Hernández Lillo.

*Villanueva y La Geltrú/Vallcarca*

## Titulares:

Presidente: Don Vicente Martí Flors.  
 Vocal: Don Margarita Díez Rilova.

Vocal: Don Vicens Tomás Navarrete.  
 Vocal: Don Joan Borrel Arnal.  
 Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

## Suplentes:

Presidente: Don Javier Valencia Alonso.  
 Vocal: Don Joan Pere Darbra.  
 Vocal: Don Antonio Garallo Pérez.  
 Vocal: Don Pedro Trubat Altarriba.  
 Secretario: Don M<sup>a</sup> Rosario Delgado Azuara.

*Barcelona*

## Titulares:

Presidente: Don Javier Valencia Alonso.  
 Vocal: Don José María Rovira Martí.  
 Vocal: Don Angel Roberto Claudios Fernández.  
 Vocal: Don Manuel Roca Calderón.  
 Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

## Suplentes:

Presidente: Don Vicente Martí Flors.  
 Vocal: Don José Luís González Sánchez.  
 Vocal: Don José Rafael García Menéndez.  
 Vocal: Don Jesús Gregorio Pineda Albornoz.  
 Secretario: Don Joan Borrel Arnal.

*Los Cristianos*

## Titulares:

Presidente: Don Antonio Padrón y Santiago.  
 Vocal: Don Salvador Méndez Martín.  
 Vocal: Don José Chillón González.  
 Vocal: Don Juan Pedro Morales Chacón.  
 Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

## Suplentes:

Presidente: Don Lorenzo Fernández López.  
 Vocal: Don José Manuel García Bethencourt.  
 Vocal: Don Jesús Lorenzo Camacho.  
 Vocal: Don Enrique Lorenzo Padilla.  
 Secretario: Don Carlos Giradles Gámez.

*Santa Cruz de La Palma*

## Titulares:

Presidente: Don Antonio Manuel Padrón y Santiago.  
 Vocal: Don Carlos Concepción Hernández.  
 Vocal: Don Francisco Noguero Cajén.  
 Vocal: Don Antonio Churruca Martínez.  
 Secretario: Don José Manuel González Corbal.

## Suplentes:

Presidente: Don Lorenzo Fernández López.  
 Vocal: Don Salvador Méndez Martín.  
 Vocal: Don Eugenio Rodríguez Romero.  
 Vocal: Don Fernando Hernández García.  
 Secretario: Don José Antonio Conde González.

Décimo.-Segunda parte de las pruebas: La fecha y lugar de celebración de los ejercicios será la que se indique en el apartado octavo, salvo que por fuerza mayor, el Presidente del Órgano establezca otras fechas que deberán tener la misma publicidad.

Antes de la celebración de los ejercicios se comunicará por parte del Órgano las condiciones de realización y la fecha tope de publicación de resultados, repitiéndose el mismo proceso para el segundo ejercicio.

Undécimo.-Certificaciones, período de prácticas y habilitación: En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del segundo ejercicio, el tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes, y la remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16. 4, y estará en lo que a habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Duodécimo.—Los aspirantes que hayan superado la primera parte de las pruebas, así como aquellos que la superaron en anteriores convocatorias, conservarán la calificación obtenida en las mismas durante cinco años a contar desde la fecha de publicación del tercer ejercicio de las pruebas celebradas en Madrid.

Decimotercera.—Los aspirantes que hayan superado la segunda parte de las pruebas realizadas en los respectivos puertos, conservarán el aprobado hasta que haya sido cubierta la plaza o plazas convocadas en esta Resolución, mediante la correspondiente habilitación por la Dirección General y nombramiento como Prácticos de Puerto por la Autoridad Portuaria.

Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18743**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008.*

Suscrito la Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo-Zaragoza 2008**

En Zaragoza, a 27 de junio de 2007.

### REUNIDOS

El Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 8 de Junio de 2006, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, en su reunión celebrada el día 19 de junio de 2007.

El Sr. D. Juan Alberto Belloch Julve, Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, en nombre y representación del mismo, con CIF n.º P5030300G, y domicilio en la Plaza del Pilar s/n de Zaragoza, nombrado por Acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2007, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y todas las partes actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar la presente Adenda al Convenio Marco de colaboración y

### MANIFIESTAN

Primero.—Que durante los meses de junio a septiembre de 2008 se celebrará en Zaragoza la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008, proyecto en el que participan numerosas instituciones. Dicha exposición constituye un proyecto social y ciudadano que ofrece oportunidades de desarrollo y empleo para los habitantes de Zaragoza y Aragón.

Segundo.—Que la exposición internacional conlleva una intensa actividad inversora en infraestructuras, en equipos estructurales y en las realizaciones más coyunturales tanto en los meses previos como en la duración oficial de la muestra.

Esta actividad generará gran afluencia de trabajadores que se habrán de desplazar desde su lugar de origen, vinculados a la actividad de sus empresas o bien ante las expectativas de necesidad de mano de obra directa o indirecta en la Expo o en la propia ciudad y dadas las características del mercado laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón, este incremento coyuntural de mano de obra conocerá también la presencia de un gran número de trabajadores extranjeros.

Tercero.—Que la mencionada presencia de trabajadores desplazados desde sus hogares y lugares de origen, sean extranjeros o no, hace necesario tener previstos mecanismos de coordinación e intervención operativa que permitan dar respuesta a las situaciones y necesidades que puedan producirse desde una perspectiva humana y social.

La intensidad de la actividad laboral a desempeñar, lo específico de las tareas a llevar a cabo, el desplazamiento por un amplio periodo de tiempo de sus hogares y familias, la adaptación a la vida cotidiana de la ciudad y la necesidad de conocer los recursos públicos y sociales a los que tienen derecho a acceder, son algunas de las razones que impulsan a poner en marcha mecanismos activos de gestión y coordinación que faciliten la acogida y la integración de estos trabajadores, basados en la cooperación institucional y social.

Cuarto.—Que con fecha 10 de octubre de 2006 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo Zaragoza 2008.

Quinto.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su programa presupuestario 231B incluye la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.03, para acciones de integración social y laboral al amparo del convenio entre administraciones para la Expo Zaragoza 2008.

Sexto.—Que el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza están interesados en desarrollar actuaciones en el marco del citado convenio y disponen de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 12070/3151/480242 en el caso del Gobierno de Aragón y en la aplicación presupuestaria 2007 HYE 32316 42400 en el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones en el marco del Convenio anteriormente citado.

Por todo ello todas las partes Acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*—El objeto de esta Adenda es el desarrollo, en el año 2007, de actuaciones conjuntas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la acogida e integración de trabajadores desplazados vinculados a los trabajos de organización de la Expo Zaragoza 2008.

Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones a desarrollar tienen como finalidad abordar los aspectos sociales y hacer frente a las necesidades que en este ámbito pueda conllevar la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008, en relación con los trabajadores desplazados, sean éstos inmigrantes o no.

Las actuaciones se orientarán a:

1. Poner en marcha instrumentos o servicios que posibiliten un conocimiento rápido e información de los recursos públicos, privados y sociales disponibles y procesos de actividad que permitan establecer prontas respuestas ante la demanda y necesidad de servicios.